



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 19. Año 109. 10 de febrero de 2026

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25

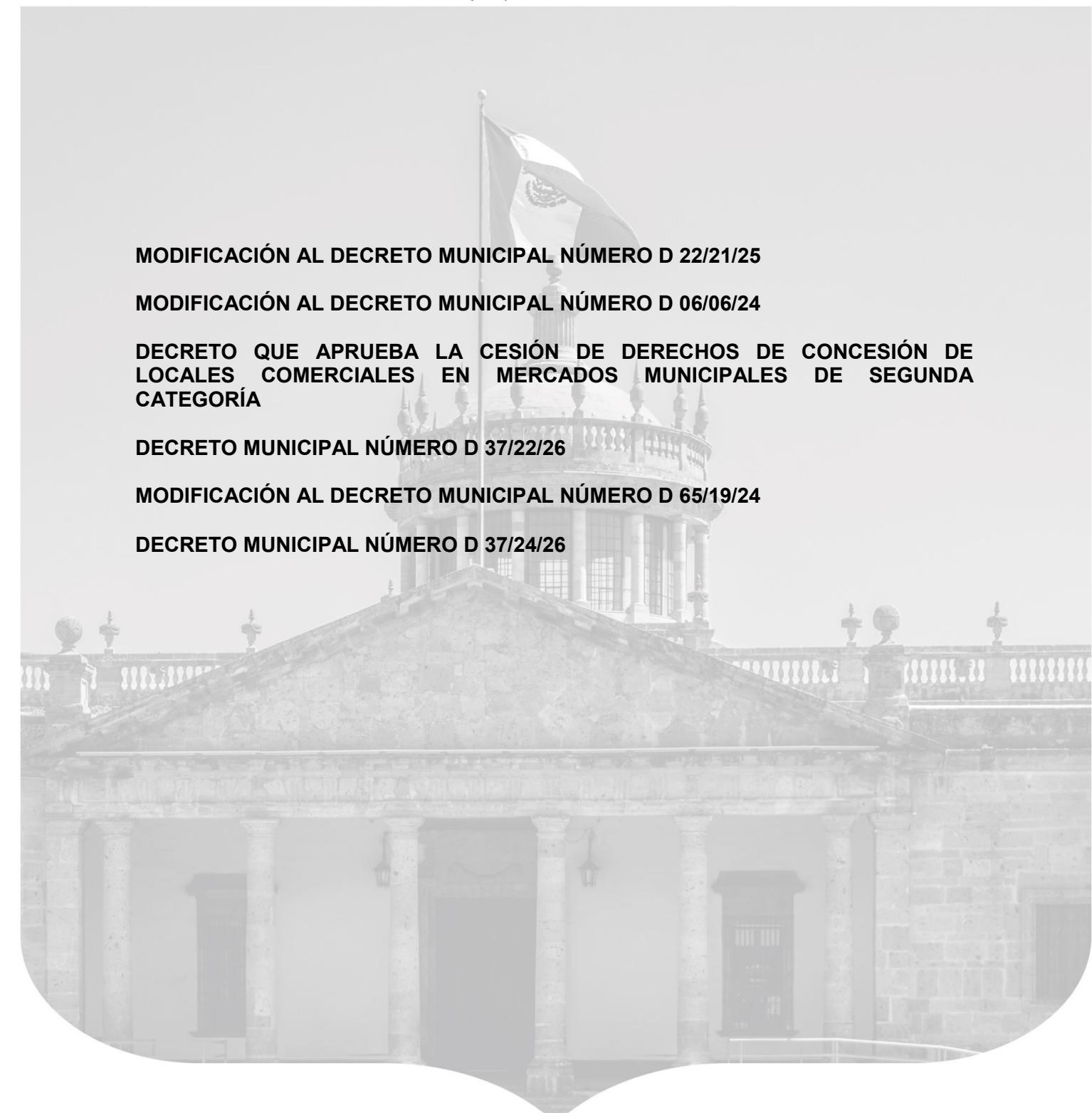
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 06/06/24

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/22/26

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/19/24

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/24/26



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2026

Índice

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25.....	3
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 06/06/24.....	6
DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.....	9
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/22/26.....	12
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/19/24.....	14
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/24/26.....	17

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/19/26, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 22/21/25, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal Número D 22/21/25, publicado en la *Gaceta Municipal* Suplemento. Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección. Año 108, de fecha 23 de junio de 2025, únicamente en lo relativo a su punto Cuarto, específicamente:

- a) En la fila identificada con el número 21, dentro de la columna correspondiente al Solicitante;
- b) En la fila número 2, dentro de la columna correspondiente al mercado; y
- c) Se adiciona una nueva fila, misma que quedará identificada con el número 25.

Subsistiendo en lo demás el contenido íntegro del decreto, para quedar en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de otorgamiento y traspaso, de derechos de los locales comerciales, que se enuncian a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Omisión
1	Iván Gustavo Arangure Imperial	Libertad	3473 A	Otorgamiento	No presentó resolución de revocación
2	Leticia Manzo Campos	Libertad	3474 A	Otorgamiento	No presentó resolución de revocación
3	Hugo Alberto Alamilla Miranda	Libertad	3033 A y 3034 A	Otorgamiento	No presentó resolución de revocación
4	Evelin Carolina Tejeda Gutiérrez	Libertad	3003 A y 3004 A	Otorgamiento	No presentó resolución de revocación
5	Noé Alejandro Torres Álvarez	Felipe Ángeles	42, 43 y 44	Traspaso	Inconsistencias en el expediente

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección General Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de salvaguardar el interés público y la legalidad administrativa, dé vista del contenido del expediente 825/2024-M -cuyo rechazo ha sido determinado en el presente decreto- a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Ministerio Público investigue y, en su caso, determine la existencia de hechos que pudieran constituir conductas contrarias a la ley por parte del concesionario involucrado.

Tercero. Asimismo, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que inicie las acciones de investigación y fiscalización correspondientes, conforme a sus facultades en materia de control interno y responsabilidad administrativa de los concesionarios de bienes de dominio público municipal.

De igual forma, deberá remitir un informe pormenorizado con los resultados obtenidos de dicha investigación a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Cuarto. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Erika Janeth Torres Madrigal	Libertad	3562	Traspaso por defunción
2	Rafael Espinoza Sandoval Carlos Espinoza Sandoval	Abastos	937 y 1038 Bloque "I"	Traspaso por defunción
3	Juan Carlos Hernández González	Abastos	517 Bloque "E"	Traspaso por defunción
4	Celia Martínez Nicio	Libertad	3545	Traspaso por defunción
5	Cristina Dayann Acero Gutiérrez	Libertad	3819	Traspaso por defunción
6	Humberto Martínez Uribe	Abastos	565	Traspaso por defunción
7	Hermilo Ramírez Castillo	Libertad	3531	Traspaso por defunción
8	María del Socorro González Miramontes	Libertad	1013	Traspaso por defunción
9	Saúl Atanasio González Aguilera	Libertad	993	Traspaso por defunción
10	Adrián Jesús Muñoz	Felipe Ángeles	103	Traspaso
11	Diego Armando Limón Ocampo	Libertad	3256	Traspaso
12	Maria Teresa López González	Abastos	4, 431, 431 A y 532	Traspaso por defunción
13	Sergio Martínez López	Felipe Ángeles	15 y 16	Traspaso
14	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3445	Traspaso
15	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3446	Traspaso
16	Ricardo Israel Acero Gutiérrez	Libertad	3398	Traspaso
17	Sonia Araceli Pérez Cortes	Libertad	3104	Traspaso
18	Edgar Artemio Ramírez Rosales	Libertad	3432	Traspaso por defunción
19	Miriam Vilchis Mosquedá	Abastos	641 y 742	Traspaso
20	Rogelio Aceves Martínez	Abastos	32	Traspaso por defunción
21	Marcos Padilla Medina	Libertad	3411	Traspaso por defunción
22	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3068	Traspaso por defunción
23	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3156	Traspaso por defunción
24	Sergio Ordaz Suárez	Abastos	855 y 956	Traspaso por defunción Derecho al 50% de la concesión
25	Norma Angélica Curiel Godínez Griselda Curiel Godínez	Libertad	3670	Traspaso por defunción

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 06/06/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/20/26, relativo a la modificación del Decreto Municipal D 06/06/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 06/06/24, publicado en la *Gaceta Municipal*, el día 29 de noviembre de 2024, en su punto Segundo, específicamente en la fila identificada con el número 08 en la columna del Solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

NO	SOLICITANTE	MERCADO	LOCAL	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE TRAMITE
1	HUGO OBED MORON HUERTA	LIBERTAD	3480	TRASPASO

Lo anterior, dado que el solicitante, incumplió con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No	SOLICITANTE	MERCADO	LOCAL	CLASIFICACION POR TIPO DE TRAMITE
1	MARCELINO CASTILLO VILLALOBOS	ABASTOS	BODEGA 109 BLOQUE A	TRASPASO
2	MIREYA MARGARITA ORDAZ VERA	LIBERTAD	400	TRASPASO
3	BRYAN JOAQUIN GARCIA MAYA	LIBERTAD	1218	TRASPASO
4	LUIS FELIPE LEDEZMA RIVERA	LIBERTAD	3414	TRASPASO
5	CENOVIO ARROYO PADILLA	LIBERTAD	1086	TRASPASO
6	CENOVIO ARROYO PADILLA	LIBERTAD	1829	TRASPASO

No	SOLICITANTE	MERCADO	LOCAL	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE TRAMITE
7	SUSANA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	ABASTOS	1004 BLOQUE I	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
8	LETICIA NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL NAVARRO SÁNCHEZ, RICARDO ROGELIO NAVARRO SÁNCHEZ	ABASTOS	759	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
9	JOSE LUIS NAVARRO SÁNCHEZ, ROSA NAVARRO SÁNCHEZ	ABASTOS	757	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
10	VICENTE GARCIA BARAJAS	LIBERTAD	1716-A	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
11	LUIS GERARDO RAMIREZ MARTINEZ	LIBERTAD	1502	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
12	AIDA BERENICE LOPEZ MARTINEZ	LIBERTAD	1503	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
13	NATALIA IVETTE IBARRA RIOS	LIBERTAD	1071	TRASPASO
14	ROSALVA SOTO ESPARZA	FELIPE ÁNGELES	67	TRASPASO
15	MARGARITA AVALOS MORALES	LIBERTAD	1124	TRASPASO POR DEFUNCIÓN
16	ERIKA JANETH TORRES MADRIGAL	LIBERTAD	3561	TRASPASO

**Subsistiendo el resto del contenido del decreto.*...*

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/21/26, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales o por el fallecimiento de estos mismos. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA IRENE ALVARADO ESQUIVIAS	BELISARIO DOMÍNGUEZ	41 A	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	MARIA DE JESUS AMARAL SANCHEZ	IRINEO PAZ	35	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	MARIA GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	75	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCION RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	MARIO ROJO MENDEZ	IV CENTENARIO	30	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

Segundo. Se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor del solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ HERNANDEZ	GASTRONÓMICO	10	OTORGAMIENTO

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/22/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/22/26, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	TERESA DE JESUS FLORES ESPARZA	JOSÉ MARÍA MORELOS	41, 42 y 51	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	PATRICIA AMEZCUA SANCHEZ	ABASTOS	879 – 881 BLOQUE "K"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	HILARIO RIVAS COVARRUBIAS	ABASTOS	19 PUESTO SEMIFIJO PASILLO CENTRAL	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	SALVADOR GONZALEZ ACEVES	PASAJE MORELOS	3	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	BRENDA VIANEY GONZALEZ RAMIREZ	PASAJE MORELOS	32	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	SALVADOR GONZALEZ ACEVES	PASAJE MORELOS	2	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/19/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/23/26, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 65/19/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal Número D 65/19/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 30 de septiembre de 2024, exclusivamente en sus puntos Primero y Segundo, con el propósito de añadir tres filas adicionales al listado de concesionarios respecto de los cuales resulta improcedente el inicio del procedimiento de revocación, en virtud de que se ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones de pago o han subsanado las causales previamente señaladas.

El resto del contenido del decreto permanece vigente y sin modificación.

Los puntos modificados quedan redactados en los siguientes términos:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracciones III y V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	J. LUIS VÁZQUEZ ESCOBAR	FELIPE ÁNGELES	267
2	BERTHA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	IV CENTENARIO	103
3	MARIBEL CASTAÑOS REBELES	IV CENTENARIO	104
4	JOQUELIA CATEDRAL ARELLANO	IV CENTENARIO	243
5	PETRA IBARRA RIVAS	EUGENIO ZÚNIGA	11
6	MIGUEL MARGARITO PÉREZ PÉREZ	HÉROES DE NACOZARI	25
7	PATRICIA ARREOLA TORRES	HÉROES DE NACOZARI	36
8	PATRICIA ARREOLA TORRES	HEROES DE NACOZARI	37
9	PATRICIA ARREOLA TORRES	HÉROES DE NACOZARI	38

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revoación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

No	CONCESIONARIO	MERCADO	LOC AL	CAUSAL
1	HILDELISA CARRANZA LÓPEZ	IV CENTENARIO	115	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	EDUARDO MARTÍN CUELLAR LOMELÍ	IV CENTENARIO	123	
3	ROBERTO GONZÁLEZ RIVAS	IV CENTENARIO	130	
4	ROBERTO GONZÁLEZ RIVAS	IV CENTENARIO	139	
5	MA. DEL ROSARIO HDEZ. PÉREZ	IV CENTENARIO	184	
6	MA. DEL ROSARIO HDEZ. PÉREZ	IV CENTENARIO	185	
7	ACELA CATEDRAL MEJÍA	IV CENTENARIO	191	
8	MA. PAZ RAMOS HERNÁNDEZ	IV CENTENARIO	192	
9	CRUZ GARCÍA FIERROS	IV CENTENARIO	215	
10	ROXANA MORENA IVAN	IV CENTENARIO	219-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
11	GUSTAVO GONZÁLEZ NUÑEZ	IV CENTENARIO	244	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
12	SALVADOR GARCÍA SAUCEDO	EUGENIO ZUÑIGA	12	
13	IRMA YOLANDA GUZMÁN	EUGENIO ZUÑIGA	13	
14	EDUARDO RAMÍREZ HURTADO	FERROVEJEROS	10	
15	ESTEBAN MARTÍNEZ CARRILLO	FERROVEJEROS	52	
16	JORGE CISNEROS ARTEAGA	FERROVEJEROS	62	
17	JORGE CISNEROS ARTEAGA	FERROVEJEROS	63	
18	JOSÉ NATIVIDAD DE LA T. SALAZAR	FERROVEJEROS	64	
19	JOSÉ NATIVIDAD DE LA T. SALAZAR	FERROVEJEROS	65	
20	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJEROS	84	
21	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJEROS	85	
22	ADALBERTO MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJEROS	86	
23	MA. LOURDES MARTÍNEZ MACÍAS	FERROVEJEROS	87	
24	MANRIQUE TOVAR MIRAMONTES	FERROVEJEROS	94	
25	MIGUEL ANGEL TAPELE NAVARRO	HÉROES DE NACOZARI	5	
26	MA. DOLORES DOMÍNGUEZ	HÉROES DE NACOZARI	33	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
27	PAULA PALOMA GARDÍA GONZÁLEZ	HEROES DE NACOZARI	51	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días sin causa justificada.
28	ALFONSO GARCÍA IBARRA	HÉROES DE NACOZARI	56	
29	ALFONSO GARCÍA IBARRA	HÉROES DE NACOZARI	57	
30	UBALDO CARRANZA ALEJANDRE	JOSÉ ANTONIO TORRES	47	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal y otras aportaciones así como del pago anual de la licencia.
31	GUILLERMINA MIRAMONTES RAYGOZA	JOSE ANTONIO TORRES	48	
32	JOSE LUIS RODRIGUEZ BATRES	MARÍA ARCELIA DÍAZ	36	

Subsistiendo el resto del contenido del decreto...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 37/24/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/24/26, relativo a la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	DAVID EMMANUEL ORTEGA NIETO	LIBERTAD	3629 y 3666	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	DAVID ARMAS RAMIREZ	ABASTOS	521 BLOQUE "E"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	JUAN GABRIEL MACIAS SANCHEZ	ABASTOS	1055 BLOQUE "K"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	SERGIO FLORES SANTILLAN	ABASTOS	745 BLOQUE "G"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	JOEL ANTONIO FLORES SANTILLAN	ABASTOS	1547 BLOQUE "M"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
6	JUAN ESQUIVEL MADRIGAL	ABASTOS	224 BLOQUE "A"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
7	DULCE ESPERANZA BARRADAS FLORES	JOSÉ MARÍA MORELOS	56, 68 Y 69	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
8	HECTOR MIGUEL FLORES SANTILLAN	ABASTOS	1549 BLOQUE "M"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
9	MARIA TERESA PACHECO GARCIA	ABASTOS	761 BLOQUE "G"	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN DERECHO AL 50 % RESPECTO A LA CONCESIÓN
10	CESAR EDUARDO ZARATE ZARATE	ABASTOS	1349 BLOQUE "L"	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
11	CESAR SERGIO CORONA NAVARRO	LIBERTAD	3321	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
12	TERESA TINAJERO GOMEZ	LIBERTAD	1801- BIS	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
13	MIGUEL ANGEL FIGUEROA CORONA	LIBERTAD	3280	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
14	BRENDA BERENICE ANGUIANO ACOSTA	FELIPE ÁNGELES	394	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
15	RUTH ARACELI ARAUJO PUGA	MANUEL AVILA CAMACHO	24 Y 25	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
16	JUAN RAMON GUERRERO PEREZ	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	139 Y 140	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN
17	GABRIELA ELIZABETH DELGADILLO CHAVEZ, LUZ ELENA DELGADILLO CHAVEZ	"GENERAL RAMÓN CORONA"	G21-L01	CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A LA CONCESIÓN, 50% C/U
18	CARLOS ALBERTO RAMOS CASTAÑEDA	"GENERAL RAMÓN CORONA"	K47-L11	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
19	ALMA ROCIO CASTRO PLASCENCIA	"GENERAL RAMÓN CORONA"	J42-L08	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
20	ANDREA SOLEDAD GUTIERREZ RAMOS	"GENERAL RAMÓN CORONA"	J41-L03 Y J41-L04	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo

establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida